



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Cuatro de marzo de dos mil veinticuatro

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 372  
RADICADO 2021-00030-00

De conformidad con el artículo 446 C.G.P., se aprueba la liquidación de crédito presentada por la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

DIEGO NARANJO USUGA  
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,  
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 11 fijado en la página Web de la Rama Judicial el 5 de marzo de 2024 a las 8:00.a.m

Firmado Por:  
Diego Alexis Naranjo Usuga  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7124101ff36fbcc0d7ed9a82b972d05156623c11abc17416741036f0e8825d**

Documento generado en 03/03/2024 09:45:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>